



## **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN MUTUA**

En la ciudad de Córdoba, República Argentina, a los 13 días de febrero de 2019.....

...

### **REUNIDOS**

Por una parte AMPARAR S.R.L. , con domicilio en Av. Santa Ana 4150 y, por la otra, el Colegio de Odontólogos de la Provincia de Córdoba, de conformidad a sus Estatutos y representada por José Augusto Ermoli....., intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan y al efecto exponen:

I.- Que son instituciones con personería jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.

II.- Que, por ello, las partes se encuentran interesadas en suscribir un acuerdo que regule la colaboración mutua, el cual se denomina Convenio Marco, con arreglo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA** – El objeto de este convenio es el de ofrecer a los afiliados el servicio de área protegida, con cobertura de emergencias y urgencias en el consultorio del profesional y el de afiliación particular para cubrir ante una situación médica al profesional dentro del ejido Municipal de Córdoba.

**SEGUNDA**- Los Convenios Anexos tendrán como fin determinar en forma cierta los derechos y obligaciones de las partes para cada supuesto. En todos los casos deberán contener:

- a) El responsable del proyecto por cada una de las partes firmantes. El responsable de AMPARAR S.R.L. será Julieta Pedano, documento: 30.470.675 como apoderada de Amparar SRL.

**TERCERA**: Los distintos **CONVENIOS ANEXOS**, serán suscriptos en nombre de AMPARAR SRL por la Sra. Julieta Pedano y en nombre de **“Colegio de Odontólogos ”** por José Augusto Ermoli.....

**CUARTA**. El presente Convenio Marco no implica para ninguna de las partes en forma directa obligación económica alguna, esta será establecida para cada caso particular en los respectivos Anexos a suscribirse.



**Emergencias: 0810-7777-267**

**(AMP)**

**QUINTA.** El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de doce meses, renovable en forma automática salvo notificación fehaciente y por escrito en contrario de alguna de las partes en tal sentido dentro de los 30 días corridos anteriores a su vencimiento.

**SEXTA.** El presente Convenio se extinguirá por las siguientes causales:

1. Rescisión a instancias de Amparar SRL:

Unilateral sin expresión de causa, mediando comunicación fehaciente al domicilio constituido, con una antelación mínima de sesenta días, no debiendo indemnización alguna por este concepto a Colegio de Odólogos.

2. Rescisión a instancias de Colegio de Odólogos:

Unilateral sin expresión de causa, mediando comunicación fehaciente al domicilio constituido, con una antelación mínima de sesenta días, no debiendo indemnización alguna por este concepto a **AMPARAR SRL.**

**SÉPTIMA.** Las partes de común acuerdo se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio, como así también de todas las obligaciones emergentes.

**OCTAVA.** A todos los efectos del presente, las partes ratifican el domicilio ya consignado. A los 13 días del mes de febrero de 2018 se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
ERMOLI JOSÉ AUGUSTO  
PRESIDENTE  
COLEGIO ODONTOLÓGICO DE LA PCIA. DE CORDOBA



  
Firma Amparar SRL.

Firma Colegio de odontólogos.



**AMPARAR** SRL

**Emergencias: 0810-7777-267**

**(AMP)**



## ANEXO I

El Colegio de Odontólogos con domicilio en calle Coronel Agustín Olmedo 35 y la Sra. Julieta Pedano D.N.I. n° 30.470.675 con domicilio en Av. Santa Ana 4150, han resuelto:

### PRIMERO:

El Colegio de Odontólogos se compromete en auspiciar, publicitar, promocionar a AMPARAR S.R.L.

### SEGUNDO:

La empresa AMPARAR S.R.L. establecerá un costo fijo de \$300 mensuales por área protegida, promoción que se mantendrá sin modificaciones por un año desde firmado el contrato con la empresa. El área protegida cubre las situaciones de emergencias y urgencias ocasionadas en el consultorio o centro asistencial tanto a personas que se encuentran de forma permanente como transitoria. En caso de solicitar atenciones banales se deberá abonar un co-seguro de \$150 por atención, co-seguro que podrá modificarse durante el corriente año por motivos de inflación a nivel país.

El afiliado se podrá afiliarse de manera particular por \$120 mensuales extras al área protegida, que lo cubrirá en la misma modalidad que el área protegida, pero en todo el ejido municipal de la Ciudad de Córdoba.

Amparar emitirá certificados de cobertura de área protegida para presentar ante municipalidad de Córdoba, sin costo alguno.

El afiliado podrá afiliarse a su familia con precios promocionales.

- En caso de afiliarse una persona el costo es de \$160
- En caso de afiliarse dos personas el costo es de \$300
- En caso de afiliarse tres personas el costo es de \$400
- En caso de afiliarse cuatro personas el costo es de \$500
- En caso de afiliarse cinco personas el costo es de \$580
- Jubilados el costo es de: \$ 250
- Dos jubilados el costo es de: \$ 460.

### TERCERO:

LA "REGIONAL IV Capital" se compromete a permitir a la empresa AMPARAR S.R.L. y a su equipo de coordinadores la utilización de las instalaciones y elementos de comunicación que posee a los fines de una mejor información a los socios matriculados.

En prueba de conformidad las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los 23 del mes de febrero del año dos mil dieciocho.-----

ERMOLI JOSÉ AUGUSTO  
PRESIDENTE  
COLEGIO ODONTOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Firma Colegio de odontólogos



Firma Amparar SRL



**Emergencias: 0810-7777-267**

**(AMP)**



# NUEVO CONVENIO

## AMP EMERGENCIAS

- ✓ Cobertura de *área protegida* para su consultorio

Promoción: \$300 mensuales x 1 año.

- ✓ ***Cobertura particular*** para el profesional en toda la Ciudad de Córdoba las 24 hs 365 días al año:  
\$120 mensuales.

- ✓ Descuentos especiales en ***afiliaciones familiares.***

Consulte llamando al 4222166 /  
156531472.

Emergencias: 0810-7777-267

(AMP)